

Resolución de Presidencia

Nº 032 -2018-INGEMMET/PCD

Lima, 01 MAR. 2018



VISTOS, la Carta s/n del Servicio Geológico de Colombia y el Servicio Geológico de los Estados Unidos; el Informe N° 012-2018-INGEMMET/DGAR de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico; el Informe N° 156-2018-INGEMMET/OA-UP de la Unidad de Personal; el Informe N° 39-2018-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración y el Informe N° 061-2018-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme a lo señalado en el Reglamento de Organizaciones y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, mediante Carta s/n del 01 de febrero de 2018, el Servicio Geológico de Colombia (SGC) y el Servicio Geológico de los Estados Unidos (USGS) comunica Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, la invitación del señor Edu Luis Taipe Maquerhua para su participación en la "I Reunión Operativa de la Asociación Latinoamericana de Geodesia Volcánica", que se desarrollará en la ciudad de San Juan de Pasto, Colombia del 4 al 11 de marzo de 2018, en las instalaciones del Servicio Geológico Colombiano – Observatorio Vulcanológico y Sismológico de Pasto;

Que, mediante Informe N° 012-2018-INGEMMET/DGAR del 21 de febrero de 2018, la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico señala que el evento es de carácter específico, involucrando Geodestas con experiencia, y que los beneficios que se obtendrán de dicha reunión permitirán aportar y mejorar el fortalecimiento del monitoreo geodésico que se realiza en los volcanes del sur del Perú, recomendando el viaje del señor Edu Luis Taipe Maquerhua, en comisión de servicios, para su participación en la "I Reunión Operativa de la Asociación Latinoamericana de Geodesia Volcánica" (GEOVOL) precisando que el citado evento no irrogará gastos al INGEMMET en razón de que los gastos de pasajes, alojamiento y alimentación están cubiertos por el organizador del evento;

Que, mediante Informe N° 156-2018-INGEMMET/OA-UP del 27 de febrero de 2018 la Unidad de Personal manifiesta que la participación del señor Edu Luis Taipe Maquerhua en la "I Reunión Operativa de la Asociación Latinoamericana de Geodesia Volcánica" (GEOVOL), que es de interés institucional dado que se enmarca dentro de las actividades del Proyecto ACT2 "Monitoreo Geofísico, Geodésico, Geoquímico y Visual de los Volcanes Activos en el Sur del Perú", del Observatorio Vulcanológico del INGEMMET – OVI de la DGAR, y se alinea con el cumplimiento de las metas y objetivos trazados en el Plan Operativo Institucional – (POI) 2018 del INGEMMET;



Que, asimismo el sustento de viaje cumple con los requisitos señalados en el numeral 7.6 de la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la Tramitación de las Autorizaciones de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios en el INGEMMET", aprobado por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD, por lo que corresponde gestionar la expedición de la Resolución de autorización de viaje al exterior, en comisión de servicios, del 3 al 11 de marzo de 2018, para la participación del señor Edu Luis Taipe Maquerhua en el citado evento, que se llevará a cabo en la ciudad de San Juan de Pasto, Colombia; conclusiones con la que concuerda la Oficina de Administración conforme el Informe N° 39-2018-INGEMMET/SG-OA del 27 de febrero de 2018;

Que, mediante Informe N° 061-2018-INGEMMET/SG-OAJ del 28 de febrero de 2018 la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es legalmente viable otorgar la autorización de viaje por comisión de servicios al señor Edu Luis Taipe Maquerhua del 3 al 11 de marzo de 2018, a la ciudad de San Juan de Pasto, Colombia para que participen en la "I Reunión Operativa de la Asociación Latinoamericana de Geodesia Volcánica" (GEOVOL), puesto que cumple con los requisitos señalados en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias aprobadas por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y sus modificatorias, así como en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET", aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al exterior para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo son autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad, siempre que no ocasionen gastos al Estado;

Que, conforme a los documentos de Vistos y a las consideraciones expuestas resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Edu Luis Taipe Maquerhua a la ciudad de San Juan de Pasto, Colombia del 3 al 11 de marzo de 2018 para que asistan a la "I Reunión Operativa de la Asociación Latinoamericana de Geodesia Volcánica" (GEOVOL), considerando los traslados aéreos;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, en la Directiva N° 001-2014-INGEMMET/PCD "Procedimiento para la tramitación de las autorizaciones de viajes al exterior de servidores y funcionarios en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET" aprobada por Resolución de Presidencia N° 009-2014-INGEMMET/PCD; y en el ejercicio de las funciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios al señor Edu Luis Taipe Maquerhua, en representación del INGEMMET a la ciudad de San Juan de Pasto, Colombia del 3 al 11 de marzo de 2018 para los fines a que se refiere la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- La autorización de viaje al exterior que se otorga conforme al artículo 1 que antecede, no irroga gastos al Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.





Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Personal, otorgue la licencia correspondiente.

Artículo 4.- Disponer que, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante la presente Resolución, presente un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET.

Artículo 5.- La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

Artículo 6.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET (www.ingemmet.gob.pe).



Regístrese y comuníquese.



Ing. OSCAR BERNUY VERAND
Presidente del Consejo Directivo
INGEMMET

TRANSCRITO A:

- SG
- OAJ
- UP
- OA
- DGAR
- Interesado